

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07  
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

**TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en el empleo vacante de:

<b>Cargo:</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07</b>
<b>Sueldo</b>	<b>\$ 2.792.944</b>
<b>Requisitos</b>	<b>LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE</b>

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO
						EN:
BOGOTÁ – GRUPO JURÍDICO	53.092.407	DEISY JOHANA ZAMBRANO SALAZAR	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	NO	100	BOGOTÁ – GRUPO DE RECAUDO
MAGDALENA – GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.082.888.507	NAZIRA LETICIA ARGUELLO ALVARADO	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	NO	100	MAGDALENA – GRUPO FINANCIERO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la profesional relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico [encargo\\_2018@icbf.gov.co](mailto:encargo_2018@icbf.gov.co), indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

**NOTA:** No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: **13 SEP 2021** (2 días hábiles)

Cordialmente,

**JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA**  
Director de Gestión Humana

Aprobó: Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRYP

Revisó: Sandra Pilar Bojacá – Grupo de Carrera Administrativa

Elaboró: Claudia M. Rodríguez. - Omaira Abella DGH G